N. º 29/2019

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

En la ciudad de Paraguari República del Paraguay, siendo las once horas y treinta minutos del día veintiséis del mes de setiembre del año dos mil diecinueve, en la sede de la Gobernación del IX Dpto. Paraguari, sita en la casa Nº 510 de las calles Gral. Morínigo y Asunción, se procede a la **EVALUACIÓN DE OFERTAS** del llamado a **"CONTRUCCIÓN DE PARQUE CERRO HÛ EN EL DISTRITO DE PARAGUARI"** en el marco de la **Licitación Pública Nacional** con **ID N.º 365099**. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 'De Contrataciones Públicas' y su modificatoria Nº 3439/07 (de aquí en adelante, denominada *LA LEY*) reglamentada por los Decretos Nº 21909/03 y Nº 5174/05, así como las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones (en adelante, denominado *PBC*) del presente llamado. -

Para tal efecto, se hallan presente los representantes del Comité de Evaluación (en adelante, denominado *EL COMITÉ*) de la Gobernación de Paraguarí, **C.P. Carlos Id Barchello,** Secretario General, **Arq. Judith Rolón,** Técnico de Obras, **Abog. Víctor Martínez**, Asesor Jurídico y **Lic. Hugo Barrios,** Srio. de Administración y Finanzas, quienes se reúnen a fin de realizar la evaluación de la presente licitación atendiendo las necesidades de la Convocante y los plazos de ejecución establecidos en el PBC.

Para la presente evaluación, se ha establecido los siguientes puntos que agrupan las diferentes etapas del proceso de evaluación de las ofertas, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 61º del DECRETO REGLAMENTARIO:

I. **Antecedentes.**
II. **Documentación de los oferentes.**
III. **Comparación de ofertas.**
IV. **Selección provisoria para evaluación económica y técnica.**
V. **Análisis de propuestas de adjudicación.**
VI. **Recomendación de adjudicación.**

Cada una de estas etapas posee un agrupamiento de procesos distinto, conforme al siguiente detalle:

Antecedentes: Especifica los datos relativos al acto de apertura de sobres, así como los oferentes participantes y cualquier otro detalle adicional que sea necesario incluir en este punto y que afecte de manera significativa la evaluación de las ofertas. -
Documentación de los oferentes: Especifica la presentación o no de cada uno de los documentos solicitados en el PBC, sean estos sustanciales o no sustanciales. Para los casos de los documentos sustanciales, incluye el listado de ofertas desestimadas por errores u omisiones y los motivos por las cuales fueron rechazadas. Además de esto, se verifica que el oferente no se encuentre dentro de las inhabilidades para contratar prevista en el Art. 40° de la LEY, conforme a las disposiciones de la Resolución DNCP N° 849 de fecha 27 de marzo de 2015. -
Para el caso de los documentos formales y no sustanciales incluye los procesos realizados para obtención de los documentos omitidos o faltantes por alguno de los oferentes, y su posterior descalificación para quienes no lo presenten en tiempo y forma (Art. 59º quinto párrafo del DECRETO REGLAMENTARIO). -
Comparación de ofertas: Especifica todos los cálculos por errores aritméticos siempre que éstos no impliquen la modificación de precios unitarios (Art. 26º tercer párrafo de la LEY), además – si se da el caso, la aplicación de la Ley Nº 4558/11 "Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional a Través de los Procesos de Contrataciones Públicas", para luego presentar un listado de los precios totales y los totales por lotes si la adjudicación así lo estableciera el PBC. -
Selección provisoria para evaluación económica y técnica: Especifica una planilla de propuestas en orden de menor a mayor y se selecciona la primera en forma provisoria para el análisis económico – técnico. -
Análisis de propuestas de adjudicación: Especifica todos y cada uno de los criterios establecidos en el PBC para la calificación de un oferente. En caso de que el oferente seleccionado en forma provisoria no cumpla con uno, alguno o todos los criterios, se rechaza su oferta y se analiza la oferta del oferente que estuviera en segundo lugar en el comparativo de ofertas, y así sucesivamente. -
Recomendación de adjudicación: Especifica el o los oferentes adjudicados con sus respectivos montos. Para el caso de que ningún oferente califique del análisis de propuestas de adjudicación, esta etapa se lo conocerá por el nombre de "Recomendación de declaración de desierta". -

A fin de proseguir con la evaluación de ofertas, EL COMITÉ considera importante la prosecución de cada una de estas etapas de evaluación en el orden ya establecido y teniendo en cuenta siempre el contenido que

C.P. Carlos G. Id Barchello
SECRETARIO GENERAL
GOBERNACIÓN DEL IX DEPARTAMENTO

deberá poseer cada una de ellas, por tanto, inicia la evaluación de ofertas de cada uno de los oferentes conforme a lo siguiente:

I. Antecedentes:

El Acta de Apertura de sobres N.º 29 de fecha 25 del mes de setiembre del corriente (en adelante denominado *ACTA DE APERTURA*) registra la participación de tres oferentes: ARQ. MARIA DE FATIMA SERVIN, ANIBA S.A. y L.M. CONSTRUCCIONES.

Durante el acto de apertura de sobres se ha dejado constancia que "*la oferta de la firma ANIBA S.A. no presenta Certificado de Origen Nacional*". Respecto a esta observación, el Comité manifiesta que la falta de este documento no lo descalifica para la competencia en la evaluación técnica (siempre que su oferta se ajuste sustancialmente a los documentos de licitación), pero no podrá beneficiarse con el margen de preferencia, el cual será analizado en las siguientes etapas de evaluación.

II. Documentación de los oferentes:

Se presenta las planillas de suministros de documentaciones; por un lado, la de los documentos sustanciales y por otro, la de documentos formales y no sustanciales:

a. Suministro de Documentación de Carácter Sustancial:

N°	DOCUMENTACION SOLICITADA	ARQ. MA. DE FATIMA SERVIN	ANIBA S.A.	L.M. CONSTRUCCIONES
1	Documentos que acrediten la representación del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Formulario de Presentación de Oferta, debidamente completado y firmado por oferente o su representante	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Declaración Jurada de inhabilidades del Art. 40 y de Integridad en formato original, conforme a lo señalado en la Sección IV.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Carta de oferta y Planilla de Precios debidamente completada y firmada.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Cédula de identidad del oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	Actas de asamblea, Constitución y Estatutos	-----	CUMPLE	----

Se ha realizado una verificación de las inhabilidades previstas en el Art. 40° de la LEY, del cual surge la siguiente manifestación: Los oferentes (María de Fátima Servin Molinas con C.I.N° 620698 del oferente que lleva su mismo nombre; Nelson Rigoberto Monges Rodriguez con C.I.N° 583272 de LM Construcciones; y Andrés Ibarra con C.I.N° 541213, Raul Desiderio Ibarra Velazquez con C.I.N° 1844338, y Arturo Gabriel Ibarra Velazquez, con C.I.N° 3400271 por Aniba S.A.) presentan correctamente la Declaración Jurada del Art. 40° conforme al modelo presentado en el PBC. Posteriormente, se verifica junto al Departamento de Recursos Humanos de esta Institución que los citados no forman parte del personal de la Convocante y, finalmente, de acuerdo a los registros del SINARH, no aparecen en la correspondiente base de datos, por tanto, no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba, y pueden presentar ofertas para el presente proceso realizado por la Convocante.

b. Suministro de Documentación de Carácter Formal y no Sustancial:

N°	Descripción	ARQ. MA. DE FATIMA SERVIN	ANIBA S.A.	L.M. CONSTRUCCIONES
1	Fotocopia de la Cédula Tributaria (o constancia)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	DJ Practicas que Violen Derechos de los menores, Res DNCP N° 941	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopias de Balances Generales de los años 2016, 2017 y 2018	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Formularios de Liquidación de Impuestos Presentados a la SET	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Copias de contratos de ejecución de obras similares	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	DJ equipos de su propiedad o en alquiler	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	DJ Contratación de mano de obra local	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

C.P. Carlos G. Id Barchetto
SECRETARIO GENERAL
GOBERNACIÓN DEL IX DEPARTAMENTO

9	Formulario N° 2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	Formulario N° 3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	Formulario N° 4	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12	Formulario N° 5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13	Formulario N° 6	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
14	Formulario N° 7	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
15	Formulario N° 8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
16	Formulario N° 9	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
17	Certificado de Origen Nacional	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Como se puede notar en la presente planilla, los oferentes han presentado los documentos de carácter formal y no sustancial, por lo que califican para la siguiente etapa de evaluación de ofertas.
Como se dijo anteriormente, la firma ANIBA S.A. no presenta el Certificado de Origen Nacional, sin embargo, esto no impide que la misma califique a las siguientes etapas de evaluación.

III. Comparación de Ofertas:
Al momento de realizar la comparación de precios, se ha detectado que el oferente LM CONSTRUCCIONES posee un error aritmético en su oferta. El error aritmético consiste únicamente en la suma total de su oferta, ya que en la revisión de cada uno de los ítems y sub ítems, los productos de cada calculo aritmético que resultan de la multiplicación entre la cantidad y el precio unitario han sido correctos. A razón de esto, la Convocante a través de la Unidad Operativa de Contrataciones ha presentado al oferente esta situación.
El oferente LM CONSTRUCCIONES en el día de la fecha de este informe presenta una nota en la que expresa que "*Por la presente vengo a manifestar ante el Gobierno Departamental de Paraguarí MI CONFORMIDAD en cuanto a la modificación del monto de mi oferta por error aritmético, quedando el monto final aceptado…*", firmado, Ing. Nelson Monges como propietario de LM CONSTRUCCIONES.
Teniendo en cuenta la aceptación de la corrección de errores aritméticos a su oferta, el orden de las ofertas de acuerdo a sus montos totales queda de la siguiente manera, en orden de menor a mayor:

N°	OFERENTE	MONTO DE OFERTA
1	ARQ. MARIA DE FATIMA SERVIN	1.794.376.670
2	ANIBA S.A.	1.830.001.667
3	LM CONSTRUCCIONES	1.854.777.768

Análisis de precios ofertados:
Con relación al Art. 5° de la Resolución DNCP N.° 411 de fecha 1 de febrero de 2018, el cual establece que "*…conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación…*", se ha realizado la verificación de los precios de la oferta y se ha detectado que en la oferta de ARQ. MARIA DE FATIMA SERVIN existen ítems que se encuentran por debajo del 30% del precio referencial. Para este caso, se ha remitido una nota a la oferente a fin de que pueda exponer los motivos de esos precios consignados en su oferta. En efecto, por nota remitida a esta Convocante en el día de la fecha de este informe, el oferente ha expresado lo siguiente: "*Si bien, mi oferta posee precios que se encuentran por debajo del precio referencial, no es menos cierto que los ítems corresponden a, primeramente, desbroce de terreno y el otro, a relleno y compactación. Para estos casos, yo cuento con camiones y equipos propios para realizar el trabajo, lo cual permite una cotización más baja del referencial, además de que la cantera de donde se obtendrán los materiales es cercana al sitio de obras. Para demostrar que mi precio se ajusta plenamente a un precio estándar con las justificaciones mencionadas precedentemente, adjunto la Composición de mis precios unitarios para esos 2 ítems…*", firmado, Arq. María de Fátima Servín.
Para este caso, se consulta a la Arq. Judith Rolón solo el caso, quien menciona que los precios ofertados, más la composición de precios unitarios se ajustan plenamente a precios normales de mercado siempre que se cuenten con los equipos y que se tenga una cantera de donde se provean los materiales para ese menester.
Por tanto, este Comité considera correcta la explicación brindada por el oferente, por tanto, califica para la siguiente etapa de evaluación de ofertas.
Respecto a las demás ofertas, los precios ofertados por las mismas se encuentran dentro de los parámetros establecidos en los precios referenciales para la ejecución de este tipo de servicios, por tanto, la presente normativa no es aplicable a dichas ofertas.

C.P. Carlos G. Id Barchello
SECRETARIO GENERAL
GOBERNACIÓN DEL IX DEPARTAMENTO

Certificado de Origen Nacional:
En relación a este documento, el oferente ANIBA S.A. es el único de los 3 oferentes que no presenta dicho Certificado, razón por el que no puede beneficiarse con el margen de preferencia, conforme las normativas vigentes.
En vista a lo mencionado, se aplica el coeficiente de 1.2 al citado oferente, quedando el comparativo de ofertas de la siguiente manera:

N°	OFERENTE	MONTO DE OFERTA ORIGINAL	COEFICIENTE	RESULTADO DE MARGEN
1	ARQ. MARIA DE FATIMA SERVIN	1.794.376.670	-----	1.794.376.670
2	LM CONSTRUCCIONES	1.854.777.768	-----	1.854.777.768
3	ANIBA S.A.	1.830.001.667	1.2	2.196.002.000

IV. Selección provisoria para evaluación económica y técnica:
Conforme a la comparación de ofertas y la aplicación del margen de preferencia, se presente la siguiente propuesta en orden de menor a mayor:

N°	PROPUESTAS
1	ARQ. MARIA DE FATIMA SERVIN
2	LM CONSTRUCCIONES
3	ANIBA S.A.

En primer lugar, se selecciona provisoriamente la oferta del oferente ARQ. MARIA DE FATIMA SERVIN y se verificará que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de calificación posterior. Si el mismo cumple con todos ellos, será propuesto para su adjudicación; caso contrario, se rechazará su oferta, y se seleccionará la siguiente oferta, y si este cumpliese con todos los requisitos será el propuesto para la adjudicación, y así sucesivamente. Si ninguna de las ofertas cumple con los requisitos de calificación, este Comité recomendará que esta licitación sea declarada como "*desierta*". -

V. Análisis de propuestas de adjudicación:
A continuación, se realiza el análisis de la oferta de ARQ. MARIA DE FATIMA SERVIN, por ser la **primera propuesta** para esta etapa de evaluación, siguiendo la numeración establecida en el PBC:

1. Capacidad legal:
El oferente ha presentado su Declaración del Art. 40°, así como los documentos que demuestran que el firmante de la oferta posee la capacidad legal para comprometer a la firma (el firmante es el propietario de la firma), por lo que el COMITÉ considera que la firma CUMPLE con este criterio y califica para el siguiente criterio de calificación. -

2. Capacidad financiera:
Conforme a los documentos del oferente, se presenta el siguiente cuadro:

RATIO	2016	2017	2018	PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
LIQUIDEZ	4,35	8,16	37,60	16,71	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	0,20	0,11	0,02	0,11	CUMPLE
ACTIVOS LIQUIDOS (millones de G.)	2.081	2.173	42	1.432,06	CUMPLE

El oferente además ha presentado los balances correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018, así como los formularios de liquidación de impuestos, y ha presentado una autorización a favor de la Convocante para pedir referencias a instituciones bancarias y los documentos que comprueban el acceso del oferente a recursos financieros, por tanto, cumple con todas las condiciones especificadas en el PBC y califica para el siguiente criterio de Evaluación. -

C.P. Carlos G. Id Barchello
SECRETARIO GENERAL
GOBERNACIÓN DEL IX DEPARTAMENTO

3. Experiencia general en obras:
El oferente ha presentado contratos y antecedentes referentes a construcciones por un total de 158% en promedio en los últimos cinco años. Además de esto, su fecha de inicio de actividades en el rubro de construcciones es de 1995, demostrando ampliamente la experiencia en materia de construcciones, los cuales satisfacen plenamente a este COMITÉ demostrando así su experiencia general en obras, por tanto, califica para el siguiente criterio de calificación. -

4. Experiencia específica en obras:
El oferente ha presentado contratos referentes a obras similares a las propuestas, donde ha participado en calidad de contratista, destacándose que ha ejecutado los siguientes trabajos: construcción y remodelación de lugares de esparcimiento público, pavimentos tipo asfalto, empedrados, provisión de parque infantil, construcción y remodelación de sanitarios. Estos documentos satisfacen plenamente a este COMITÉ demostrando así su experiencia específica en construcción, por tanto, califica para el siguiente criterio de calificación. -

5. Capacidad en materia de personal:
El oferente ha presentado el Curriculum vitae de los profesionales que estarán a cargo de la obra en caso de ser adjudicados. Estos documentos satisfacen plenamente a este COMITÉ, por tanto, califica para el siguiente criterio de calificación.

6. Capacidad en materia de equipos:
El oferente ha presentado los documentos en los que se detallan los equipos que serán utilizados en la obra en caso de ser adjudicados, en donde puede notarse en especial los contratos de alquiler de los equipos y maquinarias para los trabajos de asfalto, además de las camionetas y camiones a ser utilizados en el sitio de obras. Estos documentos satisfacen plenamente a este COMITÉ ya que cumple con los equipos mínimos solicitados en el PBC, por tanto, califica para el siguiente criterio de calificación. –

7. Análisis de precios ofertados
Ya se ha evaluado el siguiente punto en la sección III Comparación de ofertas.

8. Margen de preferencia
Como ya se había mencionado anteriormente, el oferente ha presentado el Certificado de Origen Nacional, el cual ha sido aplicado conforme a las normativas vigentes en la comparación de ofertas.

9. Criterio para desempate de ofertas
EL COMITÉ considera no existe razones para la evaluación de punto mencionado. -

Resultado de la evaluación: ARQ. MARIA DE FATIMA SERVIN
La oferta ha cumplido a cabalidad con todos los criterios de evaluación.

VI. Recomendación de adjudicación:
Por todo lo mencionado en el siguiente Informe, EL COMITÉ considera que el oferente **ARQ. MARIA DE FATIMA SERVIN** ha presentado una oferta solvente a los intereses de la Convocante, por lo que recomienda su adjudicación para el presente llamado, por el monto total de su oferta, **G. 1.794.376.670 (Guaraníes un mil setecientos noventa y cuatro millones trescientos setenta y seis mil seiscientos setenta)**. Se eleva el presente informe al Señor Gobernador para su adjudicación; se adjunta Acta de Apertura correspondiente, copia del Cuadro Comparativo de Precios para lo que hubiere lugar.

Es nuestro informe.

.....
C.P. Carlos Id Barchello
Secretario General

.....
Arq. Judith Rolón
Técnico

.....
Abog. Víctor Martínez
Asesor Jurídico

GOBERNACION 9º DEPARTAMENTO • Paraguari •

.....
Lic. Hugo Barrios
Srio. de Adm. y Finanzas